



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

15 OCT. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General
de la República

DECRETO N°

563

SANTIAGO, 22 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

05 OCT. 2010

DEPT. T.R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEPTO.
C.P.Y.
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC DTO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 62244 de fecha 07.10.2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia sujeta a contrato, al extranjero Arinson Alexander RAMOS MONTAÑO, de nacionalidad colombiana, vigente hasta el día 30.11.2010; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 23.01.2010 del 9° Juzgado de Garantía de Santiago, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 613-2010, RUC N° 1000077789-2, fue condenado como cómplice del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de sesenta y un día de presidio menor en su grado mínimo y accesorias legales, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Arinson Alexander RAMOS MONTAÑO, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 23.188.925-6.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del

8831933

CDH/G/CH/AAF
30/04.2010